

CONDICIONES GENERALES DEL GRUPO SCHWIHAG

V.2021-06-14



§ 1 Validez

(1) Todas las ofertas, servicios y entregas de las empresas del GRUPO SCHWIHAG (SCHWIHAG) se realizan exclusivamente en base a estas Condiciones Generales. Las condiciones generales de SCHWIHAG son parte integrante de todos los contratos de SCHWIHAG con sus contratantes. Después de su primera inclusión, también se aplicarán a futuras ofertas, servicios y entregas, incluso si no se acuerdan de nuevo expresamente por separado.

(2) Se rechaza cualquier referencia de la parte contratante a sus Condiciones Generales en las confirmaciones de pedidos, contraofertas o de cualquier otra forma. Los términos y condiciones de la parte contratante que se desvíen de los presentes términos y condiciones de SCHWIHAG sólo se aplicarán si su inclusión ha sido confirmada por escrito por SCHWIHAG.

§ 2 Conclusión del contrato

(1) Todas las ofertas contractuales de SCHWIHAG están sujetas a cambios y no son vinculantes, a no ser que se indique expresa y explícitamente su carácter vinculante y se prevea un plazo de aceptación.

(2) Las ofertas de contrato de la parte contratante sólo se considerarán aceptadas si han sido confirmadas por escrito o en forma de texto por SCHWIHAG.

Si un contrato discutido oralmente o por teléfono no se confirma por escrito, sólo la confirmación del pedido por parte de SCHWIHAG se considerará una declaración de aceptación.

(3) SCHWIHAG es propietaria y titular de los derechos de autor de todas las ofertas realizadas por ella, así como de los dibujos, ilustraciones, cálculos, folletos, catálogos, modelos, herramientas y demás documentos y medios auxiliares puestos a disposición a la parte contratante. La parte contratante reconoce los derechos de propiedad, los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor de SCHWIHAG sobre estos elementos y no puede hacerlos accesibles a terceros, divulgarlos, utilizarlos por sí mismo o a través de terceros o reproducirlos sin el consentimiento expreso de SCHWIHAG. A petición de SCHWIHAG, la parte contratante destruirá estos elementos en su totalidad, incluidas las copias realizadas, si ya no son necesarios para la parte contratante en el curso ordinario de los negocios o si las negociaciones no conducen a la conclusión de un contrato.

§ 3 Precios

(1) Salvo que se indique expresamente lo contrario en la oferta escrita, los precios de SCHWIHAG son FCA Incoterms 2020 (respectivo lugar de producción o almacenamiento de SCHWIHAG) más el embalaje y el impuesto sobre el valor añadido aplicable en el momento de la entrega.

(2) Si entre la celebración del contrato y la entrega se producen impuestos o costes adicionales o incrementados - en particular, derechos de aduana, exacciones, compensaciones monetarias, costes de inspección, auditorías, inspecciones de calidad, etc. - debido a la modificación de las normas legales o a las peticiones suplementarias del cliente, SCHWIHAG tiene derecho a incrementar el precio de compra acordado en estos costes más una tasa fija de tramitación del 15%.

§ 4 Cantidad; calidad

La información proporcionada por SCHWIHAG sobre el objeto del suministro o servicio (en particular, pesos, dimensiones, valores de utilidad, capacidad de carga, tolerancias y datos técnicos), así como las representaciones de los mismos (en particular, los dibujos) deben entenderse únicamente como valores aproximados, a menos que se acuerde expresamente lo contrario o que la utilidad para el fin previsto en el contrato requiera una conformidad exacta. No son características de calidad garantizadas, sino descripciones o identificaciones del objeto del contrato. Las desviaciones habituales en el comercio y las que se produzcan debido a normas legales o representen mejoras técnicas, así como la sustitución de componentes por piezas equivalentes, están permitidas siempre que no perjudiquen la utilidad para el fin previsto en el contrato.

§ 5 Entrega; transmisión de riesgo; envío

(1) A menos que se acuerde lo contrario por escrito, las entregas de SCHWIHAG se realizarán según FCA Incoterms 2020 (lugar de producción o almacenamiento respectivo de SCHWIHAG). El riesgo se transmitirá en el momento de la entrega.

(2) SCHWIHAG tiene derecho a realizar entregas parciales razonables.

(3) La obligación de entrega de SCHWIHAG está siempre sujeta a la entrega a tiempo y adecuada por parte de sus propios proveedores.

(4) Los plazos de entrega y descarga indicados no tienen carácter vinculante, a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito. Si se ha acordado el envío por parte de SCHWIHAG, los plazos y fechas de entrega se refieren al momento de la entrega al primer transitario, transportista u otro tercero encargado del transporte.

(5) Los impedimentos de entrega debidos a fuerza mayor o a acontecimientos imprevistos de los que SCHWIHAG no es responsable, como interrupciones operativas, huelga, cierre patronal, órdenes oficiales, pérdida subsiguiente de posibilidades de exportación o importación, epidemias o pandemias, así como la reserva respecto al suministro propio según el párrafo (3) anterior, eximen a SCHWIHAG de la obligación de cumplir con los plazos de entrega o descarga acordados mientras duren y en la medida de sus efectos. Permiten a SCHWIHAG rescindir el contrato sin que la parte contratante tenga derecho a una indemnización por daños y perjuicios u otras reclamaciones.

(6) Si se sobrepasa un plazo de entrega o descarga acordado sin que exista un impedimento para la entrega según el párrafo (5) anterior, la parte contratante concederá a SCHWIHAG un plazo de gracia razonable de al menos dos semanas por escrito. Si este plazo de gracia tampoco se cumple de forma culpable, la parte contratante tendrá derecho a rescindir el contrato, pero no a hacer valer las reclamaciones de daños y perjuicios por incumplimiento o retraso, a menos que se pueda acusar a SCHWIHAG de dolo o negligencia grave.

(7) SCHWIHAG podrá -sin perjuicio de sus derechos derivados de la demora de la parte contratante- exigir a la parte contratante una prórroga de los plazos de entrega y ejecución o un aplazamiento de las fechas de entrega y ejecución por el periodo de tiempo durante el cual la parte contratante no cumpla con sus obligaciones contractuales frente a SCHWIHAG.

§ 6 Obligación de examinar y notificar los defectos

(1) En el momento de la entrega, la parte contratante estará obligada a

a) inspeccionar la cantidad, el peso y el embalaje de las mercancías y anotar cualquier reclamación al respecto en el albarán o en otros documentos adecuados, y

b) a realizar un control de calidad al menos de forma aleatoria y, para ello, a abrir el embalaje (cajas de cartón, láminas, etc.) en una medida razonable y a inspeccionar

la propia mercancía para comprobar su estado exterior.
(2) La parte contratante deberá respetar las siguientes formas y plazos a la hora de notificar cualquier defecto:

a) La notificación del defecto debe realizarse antes del final del día laborable siguiente a la entrega de la mercancía. En el caso de una reclamación por un defecto oculto que no se haya descubierto inicialmente a pesar de una inspección inicial adecuada de acuerdo con el párrafo (1) anterior, la reclamación debe realizarse antes del final del día laborable siguiente al descubrimiento, pero a más tardar en un plazo de dos semanas desde la entrega de la mercancía.

b) La notificación del defecto debe ser recibida por SCHWIHAG dentro de los plazos mencionados por escrito, por correo electrónico o por fax con una descripción detallada del defecto. Una notificación de defecto por teléfono no será suficiente. Las notificaciones de defectos a los representantes comerciales, corredores o agentes son irrelevantes.

c) La reclamación debe mostrar claramente la naturaleza y el alcance del supuesto defecto.

d) La parte contratante está obligada a mantener la mercancía rechazada disponible en el lugar de destino o en el lugar de entrega para su inspección por parte de SCHWIHAG, sus proveedores o expertos encargados por SCHWIHAG.

(3) Quedan excluidas las reclamaciones relativas al número de piezas, al peso y al embalaje de la mercancía si falta la nota en el albarán o un documento similar exigido de acuerdo con el párrafo (1) (a) anterior. Además, queda excluida cualquier reclamación desde el momento en que la parte contratante haya mezclado, reutilizado o revendido los bienes entregados o haya comenzado a procesarlos.

(4) Las mercancías que no hayan sido reclamadas en tiempo y forma se considerarán aprobadas y aceptadas.

(5) En lo que respecta a la aceptación, el objeto de la entrega se considerará aceptado cuando

a) la entrega se ha completado

b) SCHWIHAG lo ha notificado a la parte contratante con referencia a la aceptación ficticia y le ha solicitado que acepte,

c) o han transcurrido 3 días laborables desde la entrega o el cliente ha comenzado a utilizar el objeto de la compra (por ejemplo, ha puesto en funcionamiento el objeto entregado) y

d) la parte contratante se ha abstenido de la aceptación dentro de este plazo por un motivo distinto a un defecto notificado a SCHWIHAG, que imposibilita el uso del objeto de la compra o lo perjudica considerablemente.

§ 7 Defectos materiales; limitación de la responsabilidad

(1) En caso de defectos materiales de los artículos entregados, SCHWIHAG tendrá primero la obligación y el derecho de rectificar el defecto o hacer una entrega de reposición a su discreción dentro de un período de tiempo razonable. En caso de fracaso de la rectificación o de la entrega de reposición, es decir, la imposibilidad, el carácter no razonable, la denegación o el retraso injustificado de la rectificación o de la entrega de reposición, la parte contratante podrá rescindir el contrato o reducir el precio de compra de forma adecuada.

(2) SCHWIHAG no será responsable de los defectos basados en los materiales proporcionados por el contratante (o terceros) o en un diseño especificado y definido por el contratante (o terceros).

(3) En caso de defectos en los componentes de otros fabricantes que SCHWIHAG no pueda subsanar por razones de licencia o de hecho, SCHWIHAG hará valer, a su discreción, las reclamaciones por defectos contra los fabricantes y proveedores por cuenta de la parte contratante o las cederá a ésta. En caso de tales defectos, las reclamaciones de responsabilidad por defectos contra SCHWIHAG sólo existirán bajo las demás condiciones y de acuerdo con estas Condiciones Generales, si la ejecución legal de las mencionadas reclamaciones contra el fabricante y el proveedor no tuvo éxito o es inútil, por ejemplo, debido a una insolvencia. Mientras dure el litigio, se suspende el plazo de prescripción de las correspondientes reclamaciones por defectos del cliente contra SCHWIHAG.

(4) La responsabilidad por defectos se extinguirá si la parte contratante modifica el objeto de la entrega o lo hace modificar por terceros sin el consentimiento de SCHWIHAG y la subsanación de los defectos se hace imposible o se dificulta de forma injustificada. En cualquier caso, la parte contratante correrá con los gastos adicionales de la subsanación de los defectos

derivados de la modificación. SCHWIHAG no se hace responsable del desgaste normal ni del uso inadecuado.

(5) Cualquier entrega de artículos usados por parte de SCHWIHAG acordada con el cliente en casos individuales se realizará con la exclusión de cualquier responsabilidad por defectos materiales.

(6) A la parte contratante no le corresponderán otros derechos y demandas. En particular, SCHWIHAG no será responsable ante la parte contratante de los daños debidos a la falta de ejecución o a la ejecución defectuosa, a menos que la mercancía entregada carezca de una característica expresamente garantizada o que SCHWIHAG haya actuado con dolo o negligencia grave.

(7) El plazo de prescripción de las reclamaciones por defectos será de un año a partir de la entrega o, si se requiere la aceptación, a partir de la aceptación.

§ 8 Responsabilidad por daños y perjuicios por culpa; limitación de la responsabilidad

(1) La responsabilidad de SCHWIHAG por daños y perjuicios, independientemente de los motivos legales, en particular por imposibilidad, retraso, entrega defectuosa o incorrecta, incumplimiento de contrato, incumplimiento de deberes durante las negociaciones contractuales y actos ilícitos, se limitará de acuerdo con las disposiciones de este § 8, en la medida en que la culpa sea relevante en cada caso.

(2) SCHWIHAG no será responsable en caso de simple negligencia por parte de sus órganos, representantes legales, empleados u otros auxiliares ejecutivos, a menos que se trate de un incumplimiento de obligaciones contractuales materiales. Las obligaciones contractuales materiales son la obligación de entregar e instalar el objeto de la entrega a su debido tiempo, la ausencia de defectos que perjudiquen su funcionalidad o utilidad de forma más que insignificante, así como las obligaciones de asesoramiento, protección y cuidado que tienen por objeto permitir a la parte contratante utilizar el objeto de la entrega de acuerdo con el contrato o tienen por objeto proteger la vida y la integridad física del personal del cliente o proteger la propiedad del cliente de daños significativos.

(3) En la medida en que SCHWIHAG sea responsable de los daños y perjuicios en cuanto al fondo según el § 8 (2), esta responsabilidad se limitará a los daños que SCHWIHAG previó como posible consecuencia de un

incumplimiento del contrato en el momento de su celebración o que debería haber previsto ejerciendo la debida diligencia. Además, los daños indirectos y los daños consecuenciales que son consecuencia de los defectos del objeto de la entrega sólo son indemnizables en la medida en que dichos daños sean típicamente esperables al utilizar el objeto de la entrega según lo previsto.

(4) En caso de responsabilidad por negligencia simple, la obligación de SCHWIHAG de indemnizar por los daños materiales y otros perjuicios económicos resultantes se limitará a un importe de 10 millones de CHF por cada caso de daño, incluso si se trata de un incumplimiento de obligaciones contractuales importantes.

(5) Las anteriores exclusiones y limitaciones de responsabilidad se aplican en la misma medida a favor de los órganos corporativos, representantes legales, empleados y otros auxiliares ejecutivos de SCHWIHAG.

(6) En la medida en que SCHWIHAG proporcione información técnica o actúe en calidad de asesor y esta información o asesoramiento no forme parte del alcance contractualmente acordado de los servicios debidos por SCHWIHAG, esto se hará de forma gratuita y con exclusión de cualquier responsabilidad.

(7) Las limitaciones de este § 8 no se aplican a la responsabilidad de SCHWIHAG por conducta intencional, por características garantizadas, por daños a la vida, al cuerpo o a la salud o en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos.

§ 9 Pago

(1) La remuneración acordada entre SCHWIHAG y la parte contratante es, en principio, "neta al contado" y debe pagarse sin ninguna deducción inmediatamente después de la recepción de la factura, a menos que se acuerde por escrito un pago diferente.

(2) SCHWIHAG acepta letras de cambio o cheques sólo en base a un acuerdo especial y siempre sólo a cuenta de pago. Los gastos de descuento y de facturación correrán a cargo del contratante y serán pagaderos inmediatamente.

(3) Si el importe de la factura no se liquida en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de la factura o en la otra fecha de vencimiento acordada en el caso individual, SCHWIHAG tiene derecho a

cobrar intereses de demora en la cantidad probada, pero al menos en la cantidad de 9 puntos porcentuales por encima del tipo de interés base del BCE, sin necesidad de un recordatorio especial.

(4) Si la parte contratante ya no puede llevar a cabo sus negocios de forma ordenada, en particular si la parte contratante es embargada, se produce un protesto de un cheque o una letra de cambio, o si se paralizan o suspenden los pagos, o si la parte contratante presenta un procedimiento judicial o extrajudicial de conciliación o se solicita un procedimiento de insolvencia que le afecte, SCHWIHAG tendrá derecho a declarar inmediatamente vencidas y exigibles todas las reclamaciones derivadas de la relación comercial, incluso si se han aceptado letras de cambio o cheques. Lo mismo ocurrirá si la parte contratante incurre en impago o si se dan a conocer otras circunstancias que hagan dudar de su solvencia. Además, SCHWIHAG tiene derecho en tal caso a exigir pagos anticipados o la prestación de una garantía o a rescindir el contrato.

(5) La parte contratante sólo tendrá derecho a compensación, retención o reducción si las contrademandas que haga valer en este sentido han sido legalmente establecidas o reconocidas expresamente por SCHWIHAG.

(6) SCHWIHAG está autorizada a realizar o prestar los suministros o servicios pendientes sólo contra el pago por adelantado o la constitución de una garantía si, tras la celebración del contrato, llegan a su conocimiento circunstancias que puedan reducir sustancialmente la solvencia de la parte contratante y que pongan en peligro el pago de sus créditos pendientes por parte de la parte contratante de la respectiva relación contractual (incluso de otros pedidos individuales a los que se aplique el mismo acuerdo marco).

§ 10 Reserva de propiedad

(1) La mercancía entregada seguirá siendo propiedad de SCHWIHAG hasta que se hayan satisfecho todas las demandas de todas las relaciones contractuales con la parte contratante, incluidas las demandas de saldo de la cuenta corriente, así como de refinanciación o hequesletra.

(2) La parte contratante tiene derecho a vender los bienes entregados por SCHWIHAG en el curso ordinario de los negocios. La autorización concedida en virtud del presente documento expirará, en particular, en los casos

Además, SCHWIHAG tiene derecho a revocar el derecho de venta de la parte contratante mediante una declaración escrita si la parte contratante se retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones con SCHWIHAG y, en particular, en sus pagos o si se dan a conocer otras circunstancias que hacen que su solvencia parezca dudosa.

(3) Las restricciones del apartado 2 anterior se aplicarán en consecuencia al derecho de la parte contratante a procesar los bienes entregados.

A través del procesamiento, la parte contratante no adquiere la propiedad de los artículos total o parcialmente producidos; el procesamiento se lleva a cabo de forma gratuita exclusivamente para SCHWIHAG como fabricante en el sentido del § 950 BGB (Código Civil alemán). Si, a pesar de todo, la reserva de propiedad de SCHWIHAG expirara por cualquier circunstancia, la parte contratante y SCHWIHAG acuerdan desde ahora que la propiedad de los artículos pasará a SCHWIHAG en el momento del procesamiento, que SCHWIHAG acepta el traspaso de la propiedad y que la parte contratante seguirá siendo el depositario de los artículos a título gratuito.

(4) Si las mercancías sujetas a reserva de propiedad se procesan o se mezclan inseparablemente con mercancías que aún son propiedad de terceros, SCHWIHAG adquirirá la copropiedad de las nuevas piezas o de las existencias mezcladas. El alcance de la copropiedad resulta de la relación entre el valor de la factura de la mercancía con reserva de propiedad entregada por SCHWIHAG y el valor de la factura de la otra mercancía.

(5) Los bienes en los que SCHWIHAG adquiere la propiedad o la copropiedad de acuerdo con los párrafos (3) y (4) anteriores se considerarán bienes sujetos a reserva de propiedad en el sentido de las siguientes disposiciones, al igual que los bienes entregados por SCHWIHAG bajo reserva de propiedad de acuerdo con el párrafo (1) anterior.

(6) Al concluir el contrato, la parte contratante ya cede a SCHWIHAG los derechos derivados de una reventa de la mercancía sujeta a reserva de propiedad. Los créditos de una reventa también incluyen el crédito contra el banco que ha abierto o confirmado una carta de crédito a favor de la parte contratante (= revendedor) en el ámbito de la reventa. SCHWIHAG acepta esta cesión al concluir el contrato. Si la mercancía sujeta a reserva de propiedad es un producto procesado o un inventario mixto en el que, además de la mercancía entregada por SCHWIHAG, sólo se incluyen aquellos artículos que, o bien pertenecían al

contratante, o bien le fueron entregados por terceros sólo bajo simple reserva de propiedad, el contratante cede a SCHWIHAG la totalidad de los derechos derivados de la reventa de la mercancía. En caso de coincidencia de cesiones anticipadas a SCHWIHAG y a otros proveedores, SCHWIHAG tendrá derecho a la fracción del ingreso de la venta que corresponda a la relación entre el valor de la factura de las mercancías de SCHWIHAG y el valor de la factura de las otras mercancías procesadas o mezcladas.

(7) En la medida en que los créditos de SCHWIHAG en su conjunto estén garantizados sin lugar a dudas en más de un 125% por las cesiones o reservas declaradas anteriormente, el exceso de los importes pendientes o de los bienes reservados se liberará a petición de la parte contratante a discreción de SCHWIHAG.

(8) La parte contratante está autorizada a cobrar los importes pendientes de la reventa de los bienes. Esta autorización de cobro se extinguirá si la parte contratante deja de ejercer su actividad en el sentido de la disposición del § 8 (4). Además, SCHWIHAG podrá revocar la autorización de cobro del contratante si éste se encuentra en mora con el cumplimiento de sus obligaciones, en particular con sus pagos, o si se dan a conocer otras circunstancias que hacen que su solvencia parezca dudosa. Si la autorización de cobro deja de existir o es revocada, la parte contratante deberá, a petición de SCHWIHAG, notificar inmediatamente a los deudores los créditos cedidos y proporcionar a SCHWIHAG la información y los documentos necesarios para el cobro.

(9) En caso de acceso por parte de terceros a la mercancía sujeta a reserva o a los cobros pendientes cedidos, la parte contratante está obligada a señalar la propiedad/derecho de SCHWIHAG y a notificarlo inmediatamente. Los costes de la intervención correrán a cargo de la parte contratante.

(10) En el caso de una conducta contraria al contrato, en particular la demora en el pago, la parte contratante también estará obligada a entregar a SCHWIHAG, a primera solicitud, las mercancías sujetas a reserva que aún estén en su posesión y a ceder a SCHWIHAG cualquier derecho a devolución existente frente a terceros debido a las mercancías sujetas a reserva. La retirada y el embargo de la mercancía bajo reserva por parte de SCHWIHAG no constituyen una rescisión del contrato.

(11) En los casos del § 9 (4), SCHWIHAG puede exigir a la parte contratante que revele los créditos derivados de la reventa y cedidos conforme al § 10 (6) y sus deudores. SCHWIHAG tiene derecho a revelar la cesión a su discreción.

§ 11 Derechos de propiedad

(1) Cada parte contratante notificará inmediatamente por escrito a la otra parte contratante si se hacen valer reclamaciones contra ella debido a la infracción de los derechos de propiedad industrial.

(2) En el caso de que el objeto de suministro infrinja un derecho de propiedad industrial o un derecho de autor de un tercero, SCHWIHAG modificará o sustituirá el objeto de suministro, a su discreción y a sus expensas, de manera que ya no se infrinjan los derechos de terceros, pero el objeto de suministro siga cumpliendo las funciones acordadas en el contrato, o procurará el derecho de uso para la parte contratante mediante la celebración de un acuerdo de licencia. Si SCHWIHAG no lo consigue en un plazo razonable, la parte contratante tiene derecho a rescindir el contrato o a reducir el precio de compra de forma adecuada. Las reclamaciones por daños y perjuicios de la parte contratante están sujetas a las limitaciones del § 8 de estas Condiciones Generales.

(3) En caso de infracción de derechos por parte de productos de otros fabricantes entregados a SCHWIHAG, ésta hará valer, a su elección, sus derechos frente a los fabricantes y proveedores previos por cuenta del contratante o los cederá al contratante. En estos casos, las reclamaciones contra SCHWIHAG sólo existirán de acuerdo con este § 7 si la ejecución judicial de dichas reclamaciones contra los fabricantes y proveedores previos no tuvo éxito o es inútil, por ejemplo, debido a la insolvencia.

§ 12 Envases vacíos

El contratante está obligado a devolver a SCHWIHAG los envases vacíos (cajas, paletas, etc.) en el mismo tipo, calidad, cantidad y valor en que los recibió para su entrega. Los envases deben devolverse limpios. Si no es posible que la parte contratante devuelva los envases en el momento de la entrega de la mercancía, deberá garantizar inmediatamente y a su cargo el equilibrio de la cuenta de vacíos (obligación de aportar). Si la parte contratante se retrasa en la devolución de los envases, SCHWIHAG puede negarse a recoger los envases tras establecer un periodo de gracia razonable y exigir al comprador una indemnización por daños y perjuicios.

§ 13 Disposiciones finales

(1) La relación jurídica entre SCHWIHAG y la parte contratante se regirá exclusivamente por el contrato celebrado por escrito o por la confirmación del pedido de SCHWIHAG, incluidas estas Condiciones Generales. El presente contrato refleja íntegramente todos los acuerdos entre las partes contratantes en relación con el objeto del contrato. No se aplican los acuerdos asesores verbales. Los suplementos y las modificaciones de los acuerdos celebrados, incluidas las presentes Condiciones Generales, deben realizarse por escrito para que sean efectivos. Esto también se aplica a la anulación del requisito de la forma escrita. La transmisión por telecomunicación, en particular por correo electrónico, será suficiente para cumplir el requisito de la forma escrita, siempre que se transmita una copia de la declaración firmada.

(2) Todos los litigios que surjan en relación con el contrato y las presentes Condiciones Generales o que se refieran a su validez se resolverán definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Institución Alemana de Arbitraje (DIS) con exclusión del proceso judicial ordinario. La sede del arbitraje será Bonn, el número de árbitros será de tres, el idioma del arbitraje será el alemán, salvo que una de las partes contratantes esté domiciliada en otra zona lingüística. En tal caso, el idioma del arbitraje será el inglés. El derecho sustantivo aplicable será el de la República Federal de Alemania.

(3) La invalidez de determinadas disposiciones de estas Condiciones Generales no afectará a la validez de las restantes. Las disposiciones ineficaces se considerarán sustituidas por aquellas disposiciones eficaces que sean adecuadas para realizar la finalidad económica de la disposición omitida en la medida de lo posible.